MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 613 /2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE RS EMPRENDIMIENTOS, CON R.U.C Nº 2545497, DEL SEÑOR RICARDO ALFREDO SANABRIA BRITEZ, CON C.I. Nº 2.545.497, PARA LA REPARACIÒN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA PADRE FRANCISCO PAGUEN, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/2.016.----------

Itakyry, 15 de Junio de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 15 de junio del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre, correspondiente a la firma **RS EMPRENDIMIENTOS**, con una oferta económica de **Gs. 49.860.000** (Cuarenta y nueve millones, ochocientos sesenta mil).----------

Que, en primer término, la Unidad Operativa en su Informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a que el presente procedimiento se implementa por la vía de la excepción en base a la urgencia de contratar la Reparación de Aulas en la Escuela Básica Padre Francisco Pagen, infraestructura escolar en grave deterioro con peligro de derrumbe, implicando riesgos para la integridad física de docentes y alumnos, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de “Contrataciones Públicas” en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el Informe de Evaluación esgrime que el oferente **RS EMPRENDIMIENTOS**, además de presentar una propuesta económica conveniente, se ha ajustado a los recaudos sustanciales y formales, convirtiéndose en una oferta adecuada para la suscripción del contrato, y consecuentemente se recomienda la adjudicación del contrato a favor del oferente **RS EMPRENDIMIENTOS**, informe que se eleva a la consideración de la Máxima Autoridad de la Convocante para la decisión que corresponda.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato de Reparación de Aulas de la Escuela Básica Padre Francisco Paguen al oferente RS EMPRENDIMIENTOS**,** con R.U.C Nº 2545497, del Señor Ricardo Alfredo Sanabria Britez**,** con C.I. Nº 2.545.497, en el marco del Procedimiento de Contratación por Excepción Nº 04/2.016, con un monto total de **Gs. 49.860.000** (Cuarenta y nueve millones, ochocientos sesenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal